



Atenea

ISSN: 0716-1840

lgaravil@udec.cl

Universidad de Concepción

Chile

Illanes Oliva, M. Angélica  
La cuarta frontera. El caso del territorio valdiviano (Chile, XVII-XIX)  
Atenea, núm. 509, junio, 2014, pp. 227-243  
Universidad de Concepción  
Concepción, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32831438013>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# LA CUARTA FRONTERA. EL CASO DEL TERRITORIO VALDIVIANO (CHILE, XVII-XIX)\*

THE FOURTH FRONTIER. THE CASE OF VALDIVIA'S  
TERRITORY (CHILE XVII-XIX)

M. ANGÉLICA ILLANES OLIVA\*\*

## RESUMEN

Este texto analiza la modalidad de interrelación hispano/chilena-mapuche/huilliche en territorio valdiviano durante la colonia tardía y propone el concepto de “colonización fronteriza”, a través del cual se busca diferenciar dicha región de otros procesos de interrelación hispano-indígena en Chile. En vista de este objetivo, el estudio se centra en el proceso de conformación de propiedad privada de la tierra, identificando algunas de las transformaciones que esto produce en la región valdiviana hacia fines del siglo XVIII.

*Palabras clave:* Colonización, frontera, propiedad de la tierra, territorio valdiviano.

## ABSTRACT

This research studies the hispanic/chilean-mapuche-huilliche interrelation in Valdivia's territory during the late colony and proposes, for its comprehension, the concept of “colonización fronteriza” by which it can be possible to differentiate what happened in that region from other processes of hispanic-indigenous interrelations in Chile. The study focuses on the process of the conformation of private property and some of the transformations that this produces in the Valdivia region at the end of XVIII century.

*Keywords:* Colonization, frontier, land property, Valdivia's territory.

Recibido: 16.05.13. Aceptado: 23.09.13.

\* Este texto forma parte del Proyecto FONDECYT (Fondo Nacional de Investigación y Ciencia, Chile) N° 1080200 (Illanes A., I.R.; Almonacid F., Co-I; Saavedra A., Co-I; Acevedo N., Co-I.). Se agradece el apoyo profesional de los profesores Claudio Aguayo y Pamela Quiroga.

\*\* Doctora en Historia, Instituto de Historia y Ciencias Sociales, Universidad Austral de Chile. Valdivia, Chile. E-mail: mariangelicaillanes@gmail.com

## 1. CUARTA FRONTERA: CARACTERIZACIÓN

**L**OS PROCESOS DE CONQUISTA y colonización en América no fueron homogéneos y su heterogénea modalidad configuró espacios históricos y sociales diferentes; en este sentido, se podría hablar de modalidades de *conquistas y colonizaciones regionales* que son importantes de ser comprendidas desde su propia diferencia.

La constatación y relevancia de este fenómeno diferenciador en Chile ha dado pie a interesantes estudios coloniales regionales, especialmente relacionados con el *espacio fronterizo*, el que quedó delimitado en el siglo XVII por el río Biobío al sur. Historiadores como Mario Góngora, Sergio Villalobos, Jorge Pinto, Leonardo León, entre otros, han instalado el concepto de “historia fronteriza” como una categoría para el análisis de la relación hispánico-mapuche especialmente en el siglo XVIII, configurando la peculiaridad y diferencia de un espacio regional propiamente tal: la Araucanía. La categoría “fronteriza” de este territorio ha permitido comprender su diferencia respecto del espacio conquistado/colonizado ubicado al norte de dicha “frontera” y que, en relación a ésta, habría tenido un carácter *no fronterizo*.

Aquí nos interesa trabajar un espacio diferenciado tanto de la “no-frontera” como de “la frontera”, señalado por el río Toltén al sur, cuya comprensión se dificulta al encontrarse hasta cierto punto subsumido y velado por los estudios de la zona fronteriza. Territorio sur/fronterizo que identificaremos como “territorio valdiviano” que, a nuestro juicio, amerita una diferenciación histórica.

En este trabajo tenderemos a identificar a este “territorio valdiviano” como un territorio fronterizo que se construye a través de ciertas especificidades propias respecto de otros tres espacios fronterizos: norte del Biobío, Araucanía y territorio sur-oriente cordillerano-pehuénche del sur del Biobío (Góngora, 1966). Respecto de estos últimos, a este “territorio valdiviano” lo identificaremos como una *cuarta frontera*, caracterizada por ser un espacio donde las fuerzas en interacción no alcanzan a producir un “status quo fronterizo” propiamente tal, configurándose lo que llamaremos un fenómeno de *colonización-fronteriza*, conteniendo en la contradicción de sus términos el movimiento que la configura. A través de esta categoría intentaremos comprender la historicidad propia de un espacio que, si bien desde la perspectiva hispana, por un lado, *reconoce* el territorio como ajeno y no-conquistado, por otro lo *coloniza* ya por la instalación y avance de *enclaves militares*, como principalmente a través de la compra y constitución

de *propiedad privada de la tierra*, realizando una penetración progresiva en el territorio no-propio.

Nos interesará comprender el carácter y naturaleza de este avance colonizador sobre el territorio de los habitantes ancestrales, centrándonos especialmente en el avance de la sociedad militar y civil hacia la propiedad de la tierra o lo que algunos estudiosos denominan “colonización espontánea”. Interrogando dicha “espontaneidad”, nos interesa inquirir el carácter que asume este fenómeno que identificamos como *colonización por-propiedad*. Nuestras pesquisas nos muestran que a fines del siglo XVIII se ha ido consolidando esta modalidad de colonización, configurándose como “manchones” expansivos de propiedad privada de la tierra en el seno del “país de los indios”, generando transformaciones progresivas y múltiples.

En suma, nuestra investigación nos revela que estamos en presencia de un tipo de colonización propiamente regional y diferenciada, que se va constituyendo a partir de un proceso de *colonización fronteriza*, caracterizada como el doble *avance* de los *aparatos-militares-fuertes* y de *fragmentos de propiedad privada* en un territorio que no pierde su condición de “país de los indios” y, por ende, *no-conquistado*, generando cambios y mestizaciones en el modo de habitar y producir.

La caracterización del proceso de *colonización-fronteriza* la analizaremos en base a un diálogo con autores estudiosos del tema fronterizo en Chile. Por su parte, el proceso de *colonización por-propiedad* lo analizaremos principalmente a partir de la documentación notarial y judicial correspondiente al territorio valdiviano en la época de transición entre fines del siglo XVIII y principios del XIX.

## 2. LOS “ESTUDIOS FRONTERIZOS”: SUS CONCEPTUALIZACIONES

En su trabajo “Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (s. XVII al XIX)”, el historiador Mario Góngora (1966) identifica un amplio *espacio de frontera* en Chile situado más allá de “una zona pacificada y estabilizada” y que divide en *tres zonas*: a) una zona que denomina “frontera ganadera”, ubicada entre los grados 350 y 370 latitud (límite norte del Corregimiento del Maule); b) una zona que denomina “frontera de guerra”, ubicada desde los fuertes de Biobío y Laja al sur (Araucanía) y c) una zona que identifica como “frontera andina”, donde se efectuaba tráfico cordillerano.

Interesado en analizar el espacio fronterizo desde una perspectiva social, Góngora define la “sociedad fronteriza”, en primer lugar, como un espacio

de acogida de migraciones internas. Al respecto plantea que, especialmente la zona del Maule atrae población mestiza o “amestizada”, llamada por “la vida en libertad”, esto es, por “la ausencia de rigidez en el ritmo de trabajo y en la represión judicial”. Se generaría en este espacio un vagabundaje rural combinado con un tráfico fronterizo, principalmente ganadero y de sal, a menudo cargado de violencia. En segundo lugar y refiriéndose a la *Araucanía*, Góngora identifica lo fronterizo destacando la temprana (s. XVII) existencia de trueque entre los mapuche y los soldados de los fuertes (ponchos por objetos de hierro), combinado con violencia y rapiña aledaña y tráfico ilegal de bienes robados, fenómeno que se habría consolidado en el XVIII. En tercer lugar y con respecto a la *frontera andina*, Góngora identifica la vida fronteriza como un flujo de gente de raigambre “popular” que atraviesa los pasos de un lado a otro en función de rapiña y tráfico de ganado o de sal, en un espacio que escapa a toda regulación, constituyéndose la cordillera en “un refugio favorito de prófugos y fascinerosos”. Góngora enfatiza en la presencia de un paisaje social de “bandolerismo” crónico que hacía in-gobernable el espacio de fronteras. En suma, podemos apreciar que, desde la perspectiva de Góngora, todo el sur de Chile y la cordillera se configura como un espacio fronterizo (de diversa fisonomía), caracterizado principalmente por la falta de control y como un espacio “libre” o controlado por los grupos que, a través de una vida de trashumancia mercantil y delictual, se sustraen de hecho y obstaculizan la dominación hispana colonial.

Por su parte, el historiador Sergio Villalobos en su *Vida fronteriza en la Araucanía: el mito de la Guerra de Arauco* (1995) busca, a través de la categoría de “relaciones fronterizas”, una vía para desmitificar la concepción belicista y la visión épica de la historia de las relaciones chileno-mapuche en la Araucanía durante la época colonial y, especialmente, en el siglo XVIII. Lo “fronterizo” queda definido en Villalobos no por la guerra, sino por el “contacto”, no por lo extraordinario, sino por lo “cotidiano”, no por lo heroico, sino por lo “prosaico”. A pesar de que éstos habrían sido procesos que corrían “por debajo del conflicto”, sin embargo ellos serían fenómenos decisivos que fueron capaces de ir creando una “nueva realidad”.

Uno de los campos de acción más relevantes de este fenómeno del contacto fronterizo fue, tal como lo demuestra Villalobos, el “contacto comercial”, una actividad asidua en que todos los actores quedaban involucrados y que suponía el flujo abierto de comerciantes por el territorio de la Araucanía, produciendo transacciones y negociaciones económicas y transculturación. “En todos estos tratos y aventuras se descubren (...) los rasgos de la existencia fronteriza. Ahí están los intereses pequeños que ligan a las dos

colectividades, la mezcla de comercio y bandidaje, los acuerdos entre grupos de ambos lados para sacar ventajas, sus disputas, la complicidad de los funcionarios, el desorden general y el escaso imperio de la ley” (1995: 127).

Es decir, desde una misma visión de “lo fronterizo” como un espacio no formalizado ni hegemónico, Góngora centra su atención en la “primera frontera” (Maule al Biobío), relevando los factores que configuran la “anarquía” reinante en el espacio fronterizo, el que queda definido como un lugar de formación y libre circulación de sujetos y personajes populares, principalmente mestizos. Villalobos, por su parte, tiende a centrar su atención en la “segunda y tercera frontera” (Biobío al sur y al este cordillerano), fijando su reflexión no tanto en la ilegalidad como en las relaciones de contacto mutuo y la conformación de una suerte de “modo de vida fronterizo” que tendería a construir la estructura del sistema, caracterizada principalmente por las relaciones no-bélicas dadas en la cotidianeidad.

Otro importante estudioso de “lo fronterizo” en Chile es el historiador Jorge Pinto. En su trabajo titulado “Frontera, misiones y misioneros en Chile. La Araucanía, 1600-1900” (1988), Pinto conceptualiza las áreas “fronterizas”, diferenciándolas tanto de “los territorios de guerra o de conquista” como de las áreas “no fronterizas”. “Concibo –plantea Pinto– las áreas fronterizas como espacios de contacto entre dos sociedades que han alcanzado distintos niveles de desarrollo y que consiguen estructurarse sobre la base del equilibrio de una serie de elementos que operan en ellas” (1988: 17). A pesar de que Pinto, al conceptualizar las áreas fronterizas, pone énfasis “en las relaciones de contacto” y del “equilibrio” que se construye a partir de ellas, reconoce las múltiples contradicciones que acompañan este proceso, visualizándolo como un accionar de *fuerzas* que producen un tenso equilibrio no exento de conflictos. Sin embargo, enfatiza Pinto, estas áreas “constituyen, *en primer lugar*, áreas de contacto y *luego*, espacios sobrecargados de conflictos”, generándose un “juego de fuerzas que terminan equilibrándose”, con lo cual el área fronteriza, siguiendo la perspectiva de Villalobos, mantiene aquí su definición en términos de *áreas de contacto*.

Pinto ahonda en la conceptualización del espacio fronterizo, al diferenciarlo del “espacio no-fronterizo”. Define a este último como “el que gira en torno a tres elementos relacionados entre sí”: a) un eje económico que articularía la región; b) la hegemonía de la clase o grupo que controla el eje económico, y c) un estilo de vida regional construido sobre la base de los dos elementos anteriores, constituyéndose en “espacios regionales no fronterizos” con una identidad específica (1988: 26). Estos elementos no estarían presentes en el “espacio fronterizo”, en el que cada sociedad “con-

serva sus propias estructuras socio-económicas, adecuándolas a la nueva realidad” (1988: 31).

Por su parte, el historiador Leonardo León, en su trabajo *Maloqueros y conchavadores en Araucanía y las pampas, 1700-1800* (1990), plantea que “la historia de las relaciones fronterizas en la región penquista (no) agota la historia de las relaciones hispano-araucanas del siglo XVIII”, manteniéndose vivas las relaciones de confrontación. “La Guerra de Arauco comenzó a extinguirse, pero el conflicto hispano-indígena no desapareció, solamente fue reemplazado por la furia del guerrero del malón que (...) asolaba las haciendas y villas. Así, la paulatina decadencia de la confrontación formal y el aparente estado de paz que prevaleció en el Biobío, fueron eventos locales que influyeron pero no constituyeron el único factor que constituyó las relaciones hispano-araucanas” (1990: 15).

Sin embargo, desde un punto de vista geopolítico, León junto a Villalobos, en su trabajo “Tipos humanos y espacios de sociabilidad en la Frontera Mapuche de Argentina y Chile, 1800-1900. Propuesta de investigación” (2003), ubican “la frontera” como “una zona marcada por fuertes, villas y pagos que señalan el fin del espacio controlado por el Estado y el comienzo de lo que se denominaba ‘barbarie’ o ‘País de los Indios’” (2003: 23).

León y Villalobos definen aquí al espacio fronterizo como un “espacio autónomo”, no perteneciente ni al mundo tribal ni al mundo estatal; *autonomía* que porta su propio *ethos* sobre la base de la mezcla de elementos pertenecientes a ambas sociedades. Como fruto de este proceso, se habría registrado el nacimiento de una nueva sociedad y cultura que habría cristalizado en “la mestización de las costumbres” y en el “sujeto fronterizo”. Estos “fronterizos pertenecían a una estirpe que no tenía nacionalidad, patria ni ley más que la que dictaran sus necesidades e intereses del momento” (2003: 49). En definitiva, León y Villalobos definen la amplia frontera mapuche en Argentina y Chile como “una franja territorial autónoma en la cual ni mapuches ni argentinos ni chilenos lograron ejercer el poder de modo hegemónico, ni estuvieron en condiciones de imponer su cultura sobre los demás actores sociales” (2003: 23).

A través de los planteamientos anteriormente expuestos acerca de la conceptualización de la “frontera” en la Araucanía, podemos contar con valiosos elementos a partir de los cuales reflexionar y plantear, hipotéticamente, los elementos comunes y los diferenciadores de lo que hemos denominado la “cuarta frontera valdiviana”.

### 3. LA “COLONIZACIÓN FRONTERIZA”

#### a) *Conceptualización*

Amanecía el 24 de noviembre de 1599. Ante el llamado a rebelión de Pe-lentaro y Anganamón, los mitayos huilliche arrojaron al río el oro extraído de los placeres auríferos “Madre de Dios”, se levantaron y destruyeron la ciudad de Valdivia: la principal de las “siete ciudades” arruinadas por la revuelta que se diseminó por toda la Araucanía hasta el poblado de Osorno. Era el fin del expansivo siglo XVI español en Chile, debiendo replegar los hispanos sus fuerzas del Biobío al norte y de Chiloé al sur. Fue el término de la primera colonización de Chile/Sur fundada sobre el “régimen de conquista”: con títulos de merced de tierras, encomienda y mita.

Como respuesta, el siglo XVII en Chile/Sur se abrió con la instalación, en el borde del territorio mapuche, de un ejército estatal español permanente, junto a la aprobación legal de la esclavitud indígena (1608). No obstante, ante el amenazante asomo de holandeses en las costas chilenas, los españoles decidieron hacer “las paces” con “los indios en guerra”, firmándose en 1641 las *Paces de Quilín* que reconoció la libertad de los mapuche de Chile/Sur, delimitando geográficamente lo que el abate Molina denomina “el país que poseen los Indios”. Este “país” abarcaba “todas las tierras que yacen entre el río Bío-Bío y el archipiélago de Chiloé o entre los grados 36,44 min. y los 41,20 de latitud”. En nota aparte Molina señala que los “Españoles poseen (...) el puerto y plaza de Valdivia con su territorio, la cual está situada sobre la orilla austral del río de su nombre por los 39 grados, 55 de latitud” (2000: 12-13). En efecto, con motivo de los atisbos de instalación de los holandeses en la costa valdiviana, los habitantes huilliches aceptaron la ocupación militar a la entrada marina del territorio.

¿Qué carácter asumió y qué tipo de relaciones se establecieron entre los habitantes guilliche-mapuche y estos españoles instalados en pleno “país de los indios”, durante esta segunda fase de la colonización delimitada por la frontera Biobío?

Al respecto plantearemos, a modo de hipótesis general, que en el territorio guilliche-valdiviano de Chile/Sur se instala una modalidad de colonización militar por incrustación donde se establecen relaciones sociales que identificaremos como relaciones de *colonización-fronteriza*. Entendemos la *colonización-fronteriza* como un concepto a través del cual, al mis-

mo tiempo que reconocemos la presencia histórica de una lenta aunque progresiva dinámica de intercambio cotidiano entre dos sociedades diferentes que se mestizan y transforman mutuamente, visualizamos, al mismo tiempo, relaciones en las cuales se vive en una permanente tensión por el control y/o fundación de hegemonía colonizadora, estableciéndose un límite oculto y/o manifiesto entre aquellas dos sociedades que, si bien se autorreconocen y se relacionan intercambiando, al mismo tiempo se rechazan, manteniéndose en lo cotidiano como desconocidas, separadas y conflictuadas entre sí.

Percibimos, así, la *colonización-fronteriza* en territorio valdiviano como un campo de fuerzas que acciona poderes e influjos donde habitan y se relacionan dos sociedades diferentes que se reconocen como co-existentes en su diferencia y que buscan construir su hegemonía en el territorio. Como resultado, se va produciendo un movimiento dialéctico y contradictorio, en el cual cada sociedad pasa a definir su existencia en el territorio en función de la otra, reconociendo su autonomía y mestizándose mutuamente, mientras, al mismo tiempo, tienden a negarse en vista de la conservación y/o despliegue de su propio modo de existencia en el territorio donde se co-habita.

A través de este movimiento dialéctico y contradictorio de *autonomía fronteriza* y de *tensión colonizadora*, podemos quizás comprender la lógica de la “diferencia fronteriza” del territorio valdiviano durante los siglos XVII y XVIII respecto de otros espacios de frontera. Desde esta perspectiva, nos interesa observar este fenómeno de “colonización fronteriza” a través del análisis de algunos aspectos de la constitución de propiedad privada en el seno del “país que poseen los indios” hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX en territorio valdiviano.

#### *b) La colonización-fronteriza como propiedad privada de la tierra*

Desde un punto de vista espacial-territorial, la “colonización-fronteriza” se expresó, en primer lugar, como una ocupación/incrustación de aparato militar estatal que actúa como una fuerza de presión por *avance radial* desde un epicentro hacia el “país de los indios”. Este fenómeno opera como una fuerza de movimiento dirigida a ampliar la ocupación y a “ganar terreno al otro”, confrontándolo, desplazándolo y, finalmente, comprándole tierra como propiedad privada incrustada en el seno del “país de los indios”.

Efectivamente, el segundo poblamiento de Valdivia (a partir de 1640)

se instaló inicialmente en la isla de Mancera. Según el cronista Martínez de Bernabé, “... los primeros pobladores, que aunque se mantuvieron (allí) por 14 años en continua guerra, a fuerza de armas fueron ganando terreno hasta conseguir el de la Ciudad, que nunca dejaron despoblada los indios y lograron los españoles en una campal batalla dada el día de San Miguel...”. Y se pasaron las familias de Mancera a “refundar la ciudad antigua”, donde inicialmente vivieron reducidos a fuerte y “rodeados de indios, pero con el retiro de éstos, que no aprecian la inmediación nuestra”, dice el cronista, el vecindario se fue expandiendo fuera de los muros, consiguiendo, “con la retirada de los indios, la extensión de haciendas de ganados hasta 15 leguas distantes de la ciudad” (2008: 53-54, 102). Así, sobre la base de la dinámica negativa “*retiro de los indios*”, se fue ampliando la ocupación hispana, avanzando sobre el espacio del otro, produciendo su desplazamiento, manteniendo su carácter de incrustación “rodeada de indios”.

Hacia fines del siglo XVIII la documentación notarial muestra una colonización más compleja, consistente en *incrustaciones múltiples* de propiedad privada de la casta militar en el seno del propio “país de los indios”, fragmentando el “modo de producción antiguo” –basado en el trabajo familiar y colectivo parental–, instalando en forma progresiva un nuevo modo de producción mercantil-agrario.

En efecto, a pesar de los nombramientos, sueldos y situados fiscales que mal sostenían a los hispanos ocupantes de este sur del mundo, cada cual “trataba” con los habitantes originarios. “Trato” de palabra-y-paga con caquíes e indios, ganando terreno los militares en un proceso de “colonización” progresiva, oral, sigilosa, activa. Poco a poco los huilliches comenzaron a tener a sus conquistadores como “vecinos”, con los que compartían lindes y ceremoniales. La colonización de este sur austral del mundo se llevaba a cabo no tanto desde los fuertes y torreones, sino desde la “vecindad”: desde el cotidiano y tenso habitar el territorio, intercambiando frutos, lenguas, maderas, ganados, vituallas, “gratificaciones” y celebraciones ceremoniales, pero especialmente, intercambiando “pagas”, en especie y/o moneda, a cambio de buenas lonjas de tierra y bosque. Consideramos que lo que el historiador José Bengoa ha denominado a este proceso como “colonización espontánea”<sup>1</sup>; más allá de su “espontaneidad”, configura una modalidad peculiar de colonización y de construcción de sociedad en Chile: modalidad

<sup>1</sup> Entrevista a José Bengoa en documental “Wallmapu” (Paillán, 2002).

que denominamos *colonización por propiedad privada*. Intentaremos caracterizar algunos de los rasgos de esta colonización en territorio valdiviano.

Aquí estamos, principalmente, en presencia de una *casta militar* profesional, cuya identidad principal se basa en su cargo administrativo fiscal-militar, y que, alegando escasez de salario para su necesitada y abundante familia, *se hace* de una pequeña parte de tierras de indios del radio circundante a los fuertes militares<sup>2</sup>. Propiedad de militares donde se desarrolla una economía productiva centrada en la explotación de algunos productos para el mercado –especialmente maderas y ganado. Se construía en este sur del mundo propiedad privada en forma gradual, sin cambiar la estructura predominante del modo de producción anterior, el que “le deja hueco” a dicha propiedad privada a cambio de “pagas” de piezas de ganado<sup>3</sup>.

Para que esta relación de transacción supuestamente “libre” entre particulares ocurra, se hubo de construir informalmente una relación entre “civiles-indígenas y cívico-militares”: en la cual una de dichas partes, el cacique huilliche y sus indios, son *reconocidos de hecho* y nombrados como “dueños” de las tierras y, en esta calidad de *sujetos dueños-libres-autónomos*, son considerados capaces de traspasar o vender, a cambio de una escueta paga, un trozo de tierra a su nuevo vecino militar terrateniente, en su calidad de civil-comprador. Es decir, lo que la documentación nos permite apreciar y plantear es un *fenómeno de construcción de “relaciones sociales seudo civiles”, aparentemente horizontales, entre indios-vendedores considerados “dueños primeros” y militares-compradores, adquirientes de su calidad de “dueños segundos”* en torno al objetivo de *creación de propiedad privada terra-teniente cívico-militar en el seno del “país de los indios”*.

Lo decisivo, a nuestro juicio, es que a través de cada una de aquellas transacciones se ha ido confirmando, por parte del estado y la sociedad hispana

<sup>2</sup> La mayor parte de las compras de tierras documentadas a fines del siglo XVIII y pp. del siglo XIX, son del siguiente tenor: “Sr. Gobernador, Dn. Ventura Carvallo, Capitán de Infantería de este Batallón, ante Ud. en la mejor forma dice que, teniendo tratadas unas tierras en el paraje nombrado Dallipulli al cacique Calfuquin y los Indios Gyeil, Potronquiles, Comiluma, solicita de Ud. el permiso necesario para verificar la compra (...) mandando se me de la posesión por quien Ud. hallare más conveniente. Valdivia, febrero 15, 1791”, *Archivo Notarial de Valdivia*, Vol. II, Nº 25, f. 5.

<sup>3</sup> “Sr. Gobernador, el Sargento Mayor de Infantería, Dn. Balleriano Barril, vecino de esta Plaza, ante Ud. (...) digo que habiendo comprado unas tierras al cacique Colim en Quilacahuin, se ha de servir (...) mandar que el Comisario de Indios, Dn. Francisco Aburto me de la posesión de ellas en virtud de haber satisfecho la mayor parte de 100 pagas en que las contraté, pues de ello resulta el beneficio de esta Plaza en el aumento de ganados y siembras, pues hacen 4 años que celebré el trato con dicho cacique (...), Valdivia, septiembre, 4, 1795”. *Archivo Notarial de Valdivia*, Vol. II, Nº 84, f. 12.

instalada, el reconocimiento explícito de la “propiedad” del territorio a los mapuche-huilliches, condición básica y primera para el “trato” con ellos en su calidad de dueños libres y potencial vendedores de territorio. Este hecho es configurativo de la relación de “colonización fronteriza” en que, como decíamos, se reconoce al habitante güilliche de facto como “dueños”, es decir, como no-conquistados y plenamente libres y capaces de entrar en relaciones sociales civiles de compra-venta o “mercado”, en el contexto de un proceso a través del cual ambos sujetos (vendedores güilliches y compradores hispanos/mestizos) pasan a adquirir una condición de “semejantes” en su compartida condición de “propietarios y/o compradores” de tierras o de medios de producción<sup>4</sup>.

Podríamos caracterizar a este fenómeno como la construcción, por “consentimiento y vía oral” de un modo de producción privado/pro-capitalista en el seno de un “modo de producción antiguo” predominantemente consanguíneo, diseñando una formación social de transición pro-capitalista “por dentro” y produciendo un relevante impacto en la formación social de la zona, movilizando las estructuras y formaciones tradicionales, tanto en el ámbito indígena como en el español/criollo. El proceso de asentamiento progresivo de militares a sueldo y su transformación en propietarios terratenientes que se van enquistando en tierra de “dueños-originarios”, permite la co-existencia de su identidad de militares con la nueva de propietarios. Proceso lento, sigiloso, oral, no exento de tensiones y conflictos.

Esta ocupación no tuvo, inicialmente, título ni escritura: no existía en estas tierras australes y fronterizas escribanías ni escribanos, ni “oficina” alguna que hiciera las veces de aparato legalizador de acciones de trato civil. De modo que la ocupación de tierras no tuvo otro fundamento, inicialmente, que el “trato” de palabra, el pago en buena especie o la moneda contante y sonante pero, muy especialmente, estuvo fundada en los *ceremoniales de posesión* realizados “en los términos acostumbrados”: actos en los que el comprador español o criollo, luego del “trato” con el cacique y su gente, es

<sup>4</sup> El mandato de toma de posesión de tierras, en general, reconoce la propiedad primera de los Indios y, por ende, su calidad de vendedores por libre voluntad. “Sr. Gobernador, Gregorio Alba, vecino de esta Plaza, ante Ud. (...) digo: que habiendo comprado al cacique Colin y a sus Guille-menes, Redeguso, Pocollafam y Huayquipam las tierras nombradas El Rozal y hallándose satisfechos los vendedores del trato que hemos celebrado: ocurro a Ud. a fin de que se sirva mandar que por el Comisario de Naciones, Dn. Fco. Aburto se me ponga en posesión de ellas (...). Valdivia, agosto 31, 1795. Por presentado se somete al Comisario de Indios para que, siendo las tierras que esta parte solicita comprar propias de los Indios, que expresa ser la voluntad de éstos el venderlas, sin fuerza ni engaño, le de la Posesión (...) sin perjuicio de terceros, según sus ritos y costumbres. Clarke. En Valdivia, 20 de setiembre, 1791”. *Archivo Notarial de Valdivia*, Vol. II, Nº 34, f.10.

“tomado de la mano” por quien hace las veces de oficial testigo, “paseándolo” por las tierras recién adquiridas, en las que el nuevo terrateniente realiza el ceremonial de ir “tirando piedras como arrancando yerbas en señal de posesión y verdadera tradición y diciendo tres veces en altas e inteligibles voces, Posesión, Posesión, Posesión, en las que quedó como dueño absoluto...”<sup>5</sup>. Ceremonial del “cuerpo paseante” que *pisa* la tierra ante otra presencia que lo ve como la recorre con el peso de su pisada; “cuerpo vociferante”, que pronuncia la sagrada-palabra-grito de Posesión. Acto simbólico y demostrativo de la penetración “al modo tradicional-colonial” de una nueva relación del hombre extranjero con la tierra americana: una relación de apropiación y dominio<sup>6</sup>.

Si bien inicialmente el “trato” se realizaba oralmente y sin testigos entre compradores criollos y vendedores huilliche, este hecho hacia fines del siglo XVIII busca ser *escriturado y legalizado*. Al respecto, el gobernador de la Plaza, Clarke, reitera las siguientes instrucciones acerca del modo de proceder:

Primeramente, convocará al cacique de la Juridicción y Guilmenes, avisándoles que se va a averiguar el legítimo dueño o dueños del Potrero que se quiere vender para que comparezcan todos y estando juntos y presentes también los capitanes de amigos que han de ser testigos, para un todo tiempo se procederá a hacer la diligencia. 2do., se preguntará a los que resulten ser legítimos dueños si de su espontánea y libre voluntad quiere vender cada uno la parte que le corresponde y resultando que sí (pues a ninguno se le ha de obligar por ningún acontecimiento), se procederá al ajuste de su valor y señalamiento de pagas y plazos en que se hallen de satisfacer. 3ro., estando conformes vendedores y comprador, se le dará posesión a éste con asistencia de los comisionados cacique, vendedores, comprador y vecinos inmediatos, señalando los linderos, de modo que en todo tiempo sean conocidos y sin disputa, pues de haberla, se suspenderá la posesión hasta ventilar el punto. Y, últimamente, las diligencias de todo lo resultado en los 3 puntos, firmando por los comisionados y testigos para evitar las continuas quejas que sobre estos particulares se dan a este Gobierno sobre que serán responsables. Clarke<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Escritura de compra de tierras por parte del “miliciano de esta Plaza”, Antonio Zolis. *Archivo Notarial de Valdivia*, Vol. II, Nº 88, f. 23.

<sup>6</sup> “Los antiguos huilliches, al cruzar la cordillera en dirección al mar, trataban de hacer el menor ruido posible; su código secreto prohibía gritar pues el silencio era el lenguaje de los espíritus que poblaban las montañas” (*Bernardo Colipán*).

<sup>7</sup> *Archivo Notarial de Valdivia*, Vol. II, Nº 102, f. 63, Valdivia, 22 de mayo, 1806.



Familia huilliche.

Este documento manifiesta la condición *colonización-fronteriza* del territorio valdiviano: a) por una parte, el reconocimiento explícito de la propiedad de la tierra de los habitantes huilliche de la zona y el respeto a su autonomía y libertad para disponer de sus propiedades o lugares donde habitan desde tiempos ancestrales; b) por otra parte, manifiesta la voluntad política de ejercicio de autoridad colonizadora en términos de mediación y legalización del acto de traspaso de propiedad de los habitantes ancestrales a los criollos adquirientes de propiedad en su tierra, constituyéndose dicho acto de legalización en un hecho con legitimidad de “verdad”, a la que deben someterse todos los que participen de dicho acto en el presente y sus descendientes en el futuro.

Podríamos suponer que este proceso de ocupación colonial por *incrustación múltiple de propiedad privada* constituyó un germen de intercambios y de “vida fronteriza”. No obstante, la documentación notarial y judicial consultada revela:

a) en primer lugar, que los intercambios y, principalmente, el comercio de ganado, en vez de reforzar la autonomía de naturales y mestizos como ocurre en la “vida fronteriza”, sirve de *medio de pago y estímulo para la compra*

*de tierras*, lo que significará merma de medio de producción indígena y, por ende, pérdida de autonomía mapuche<sup>8, 9</sup>.

b) En segundo lugar, la documentación revela que el proceso de constitución de propiedad privada en el seno de la propiedad indigenal, así como la “vecindad” de criollos, más que ser motivo de intercambio pacífico y de mestizamiento, es a menudo causal de tensiones, conflictos y presiones que tiende a distanciar en la cotidaneidad, llegando a provocar denuncias ante las autoridades, las que cumplen el rol de mediadoras y jueces.

El Guilmen Namuncura... se queja judicialmente contra la persona de los asendados Dn. José Ríos y Pablo González, quienes por unos medios injustos...se han apoderado y posesionado de sus terrenos, ... habiéndole impuesto varios robos a sus mocetones ... Ríos les obligó a que les hiciesen pago del cargo que les hacía con aquel pedazo de terreno (con) mi total oposición, haciéndole ver a Dn. José Ríos que aquellos mocetones no podían de por sí deliberar, que yo era el cabeza de aquel Partido como hijo mayor y mayorazgo del cacique Tragol. (Protesto) haciendo ver mis derechos ante el Tribunal de Ud. que los terrenos que poseíamos eran ya muy cortos y apenas lo muy preciso para poder subsistir tantas familias como habíamos y cada día se iban multiplicando: Nada de esto bastó, su fin era el terreno (y) atropellando todo se ha posesionado de él y lo está actualmente usufructuando. González, quien no habiendo podido conseguir de mí la venta de otro pedazo de tierra, se valió de la India Antonia para que ésta me disputase acción (...)<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Respecto de la equivalencia en especie y moneda de las “pagas”, el siguiente documento es ilustrativo al respecto: “Por lo que satisfechos todos de la razón que la señora alega, desistió Montecinos de la compra, pidiendo se le devolvieran las pagas que tenía exividias, a lo que descendió el Indio vendedor Guenumiao, quien en el acto hizo presente tener las pagas en pie, a excepción de \$25 en plata que por razón de 5 pagas había recibido, los que había distribuido entre sus parientes”. *Archivo Notarial de Valdivia*, Vol. II, N° 292, f. 68. Énfasis propio. Es decir, 1 paga de ganado en pie equivalía a \$5 en plata.

<sup>9</sup> Las primeras escrituras de compra-venta que comienzan a elaborarse en el terreno mismo de la acción en tierra huillche y consignan el inicio de la experiencia “auto-colonizadora” indígena en este territorio: el voluntario desprendimiento de su medio de producción –tierra–, a cambio del pago en un bien mueble –paga–. “En la Plaza de Valdivia en 13 de febrero de 1792, ante mi el escribano y testigos pareció el Capitán de Amigos, Fco. Aburto y dijo que, en cumplimiento del decreto del Sr. Dn. Luis de Molina, Coronel de Infantería, Sargento Mayor y Gobr. Interino de esta Plaza, pasó a los Llanos y habiendo juntado al cacique Quienpul y a los Indios Lefquen y Colipy, les preguntó si de su voluntad le vendían al Subteniente Julián Pinuer una tierras a orillas del río Bueno (...), a lo que dice le respondieron que de su voluntad le vendían dichas tierras a Dn. Julian Pinuer en la cantidad de 112 pagas (...), cuyas tierras son propias de los dichos Indios y como tales se las venden y aseguran a dicho Subte. Dn. Julián Pinuer en las 112 pagas y desde ahora y para siempre se desisten y apartan de la acción, propiedad y libre goce que tienen en dichas tierras y todo lo renuncian y traspasan al referido comprador (...).” *Archivo Notarial de Valdivia*, Vol. II, N° 33, f. 7.

<sup>10</sup> *Archivo Judicial de Valdivia*, Vol. 1, pieza 7, 1817, s/mes y día.

c) En tercer lugar, la documentación nos dice que las ventas de tierra mapuche a cambio de pagas de ganado produce un quiebre en la estructura de la propia sociedad mapuche, generando individuación al interior de dicha estructura, rompiendo sistemas parentales y de género ancestrales en función de la venta no consensuada de tierras; fenómeno que debilita, expulsa, empobrece, subordina, pero que no tiende a reforzar la autonomía de los actores como en la “vida fronteriza”.

Sr. Gobernador, Pablo Caniú, Yndio Christiano, oriundo de la reducción de Quinchilcha (...) parezco y digo: que siendo dueño legítimo de unas tierras heredadas por sucesión de mis padres y abuelos nombradas Pucono, las que (...) son accesorias al potrero que hoy posee el condestable Salvador Martínez, a quien, (por hallarme cargado de familia y en extrema necesidad) se las he vendido y recibido por ellas 25 pagas: Y como no he interesado en esta benta al cacique Josef Sunil, ha procurado en odio de esto sugerir de que yo no soy dueño para poder disponer de dichas tierras; suponiéndome un precario poseedor y figurando señor de ellas al Indio gentil con el apelativo de Catalán, siendo constante que este tiene las suyas separadas con un estero llamado Millomo, que las deslinda<sup>11</sup>.

d) Por otra parte, la documentación muestra que el fenómeno de venta de tierra indígena muchas veces produce un autodespojo radical de propiedad ancestral, generando transformaciones en las relaciones de producción que se traduce en proletarización o inquilinización de población originaria. Esto, a su vez, genera un reforzamiento de la otredad así como la construcción de un ordenamiento social jerárquico fundado en la propiedad privada de la tierra.

(...) Todo el expresado terreno ha sido vendido a Manuel Delgado por los Indios Lepan, su hermana Margarita Calfur, los Indios Nancucheo con sus hermanos, Tomás Iñaguir Christiano, Punoguir y demás aliados

<sup>11</sup> En la continuación de su demanda judicial, el indio cristiano Pablo Caniú deja constancia que la posesión de sus tierras vendidas le consta a “muchos indios antiguos vivientes” y que, ante la venta hecha, el cacique Sunil “me persigue y ha prometido quitarme la vida”. El Gobr. Clarke encargó el caso al Comisario de Naciones Fco. Aburto, quien, visto el caso en terreno y con habitantes antiguos del lugar, se pudo constatar que Caniú “no tiene tierras suyas que poder vender. En vista de estas declaraciones, dijo Mateo Catalán: yo no quiero vender mis tierras si no me manda el Sr. Comisario y en caso de mandármelo, tú Coniú quiero que me pagues lo que me corresponde por las que has vendido, de las que algo me tocaba por ser tu pariente (...).” *Archivo Judicial Valdivia, Legajo 1, pieza 20, 1801.*

suyos, con la condición de vivir estos citados Indios como *inquilinos* en dicho terreno e igualmente usufructuar la manzana, a lo que condescendió el citado Manuel Delgado (...)<sup>12</sup>.

En suma, podemos apreciar que, en esta *cuarta frontera valdiviana*, el intercambio dado en el ámbito de la compra-venta de tierras, tiene aquí un rostro menos creador de vida fronteriza y más estructurante de un nuevo orden mercantil constructor de relaciones de propiedad y, muchas veces, de dominación, en el marco de un territorio “libre” y constituido por “propiedad indígena”, es decir, territorio que se reconoce como ajeno y no-propio, sujeto a la “voluntad” y soberanía de los habitantes primeros.

## CONCLUSIÓN

Nuestra intención ha sido realizar una aproximación al estudio del modo de colonización del territorio valdiviano, como colonización regional diferenciada de otras en Chile durante la colonia tardía. Al respecto, hemos propuesto el concepto de “colonización fronteriza”, a través del cual, por un lado, reconocemos la condición de territorio no-conquistado propio de la “frontera”, donde co-habitan dos sociedades diferentes en intercambio cotidiano, sin que ninguna logre la plena hegemonía. Sin embargo, por otro lado, al interior de este fenómeno podemos percibir un movimiento en un sentido “colonizador”: un territorio que permanece abierto al avance del Estado y sus aparatos armados y administrativos y principalmente, abierto a la constitución de propiedad privada en el seno del territorio indígena. Este proceso será decisivo para ir generando un avance del control de los aparatos colonizadores de Estado en el territorio, delineándose, a principios del siglo XIX, un proceso de construcción de hegemonía colonial tardía en la “cuarta frontera”.

## REFERENCIAS

- Góngora, M. (1966). “Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (s. XVII a XIX)”, *Cuadernos del Centro de Estudios Socioeconómicos*, El Centro, 1966-1968, 3 v. N° 2 Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Económicas, Santiago.

<sup>12</sup> Archivo Judicial Valdivia, Legajo 6, N° 269, 22 de diciembre, 1807. Énfasis propio.

- León, L. (1990). *Maloqueros y conchavadores en Araucanía y las pampas, 1700-1800*. Temuco: Ediciones Universidad de la Frontera.
- León, L. y Villalobos, S. (2003). "Tipos humanos y espacios de sociabilidad en la Frontera Mapuche de Argentina y Chile, 1800-1900. Propuesta de investigación". En: León, L.; Herrera, P.; Parentini, C. y Villalobos, S., *Araucanía: La Frontera mestiza, siglo XIX*. Santiago: Ediciones UCSH.
- Martínez de Bernabé, P. de U. (2008). *La verdad en campaña. Relación histórica de la Plaza, Puerto y Presidio de Valdivia (1782)*. Valdivia: Ediciones Kultrún.
- Molina, abate don J. I. (2000). *Compendio de la historia geográfica, natural y civil del Reyno de Chile*, Libro 1, tomo I (Madrid, 1788). Santiago: Pehuén Editores.
- Paillán, J. (Prod.) (2002). *Wallmapu*. Película documental. Dir.: Paillán, J. Fot.: González, C. y Paillán, J. Formato: MiniDV/Color. 56 min. Santiago: Grupo de Estudios y Comunicación Mapuche Lulul Mawidha.
- Pinto, J. (1988). "Frontera, misiones y misioneros en Chile. La Araucanía, 1600-1900". En: Pinto, J.; Casanova, H.; Uribe, S. y Matthei, M. *Misioneros en la Araucanía, 1600-1900*. Temuco: Ediciones Universidad de la Frontera.
- Villalobos, S. (1995). *Vida fronteriza en la Araucanía: el mito de la Guerra de Arauco*. Santiago: Andrés Bello.

#### Fuentes

- Archivo Notarial de Valdivia. (Volúmenes existentes correspondientes a fines del siglo XVIII y XIX).
- Archivo Judicial de Valdivia (Volúmenes existentes correspondientes al siglo XIX).